

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1042

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Demandados: María Karoline Martínez Ygua

Rad: 76001400302720200036300

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E**:

1º. ORDENAR a **MARIA KAROLINE MARTINEZ YGUA**, pagar a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de \$19.113.803, capital contenido en pagare visible a folio 2, más los intereses moratorios a la tasa legal máxima autorizada por ley desde el 22 de junio de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería a la abogada Victoria Eugenia Duque Gil, para actuar en representación de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ